



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 84-2025-GM-MPS

Chimbote, 08 de MARZO del 2025

VISTO. –

El Informe N°103-2025-GI-MPS, de fecha de recepción 03 de MARZO del 2025, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°263-2025-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 27 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, sobre **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR CARRIZALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2561280; al amparo del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

Página 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, con fecha 31 de julio del 2023, mediante Contrato N° 74-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con la empresa **CONSORCIO CARRIZALES** para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR CARRIZALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2561280, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de S/ 4'010,613.48 (Son: Cuatro millones diez mil seiscientos trece con 48/100 Soles), bajo sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con CARTA N° 030-2024-CC-MGTB-RC de fecha 03 de setiembre de 2024, el Representante Común de **CONSORCIO CARRIZALES**, entrega a la entidad por intermedio del **CONSORCIO TRES HERMANOS** encargado de la supervisión de la obra la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01**, respaldado por el respectivo informe técnico para su revisión y aprobación.

Que, con CARTA N° 036-2024-CTH-RL-JTI de fecha 04 de diciembre de 2024, el Representante Común de **CONSORCIO TRES HERMANOS** encargado de la supervisión de la obra, entrega a la entidad la conformidad de la reducción de obra.

Que, mediante **INFORME N°1227-2024-AHDG-SGPYET-GI-MPS** de fecha 26 de setiembre del 2024 el Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos previa evaluación técnica emite su opinión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 84-2025-GM-MPS

favorable para la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR CARRIZALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2561280, resultando el monto de **S/. 15,169.36 soles incluido IG.V.**

Es en ese contexto que, el **Sub Gerente de Obras Públicas**, emite el **Informe N° 263-2025-SGOP-GI-MPS** de fecha **27 de febrero de 2025**, estableciendo la reducción de prestación del servicio en el monto de **S/. 15,169.36 soles** que representa al **0.38%** conforme a los cálculos que se detalla:

Página 2

REDUCCION DE PRESTACION N°01	
Costo Directo	: S/ 10,744.58
GG (10.00%)	: S/ 1,074.46
UTI (9.64534020695478%)	: S/ 1,036.35
Subtotal	: S/ 12,855.39
IGV (18 %)	: S/ 2,313.97
Total Presupuesto:	: S/ 15,169.36



Que, el Art. 34.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el DS N° 082-2019-EF concordante con el Art.157.2 del Reglamento aprobado con el DS N° 344-2018-EF, señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento como es el presente caso concreto de la Reducción de Prestaciones de la actividad

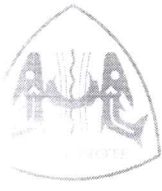
Que, con fecha **03 de marzo del 2025**, mediante **Informe Nro. 103-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura solicita la aprobación de la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR CARRIZALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2561280", cuyo monto asciende a **S/. 15,169.36 soles** monto que representa en forma general **el 0.38% del contrato original**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR CARRIZALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2561280", cuyo monto asciende a **S/. 15,169.36 soles** monto que representa en forma general **el 0.38% del contrato original**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la responsabilidad exclusiva de las acciones que conllevan a la aprobación de la reducción de prestaciones de obra, se sustenta en los informes referidos en los considerandos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial 84-2025-GM-MPS

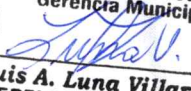
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas, al Supervisor de la obra y al Representante Legal de la Empresa Contratista, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página 13

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
GI
GAyF
GITIC
GPP
SGOP
Interesado (02)
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL